

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :VERBAL-RESPONSABILIDAD EXTRAC.
DEMANDANTE :ZAMARA LORENA SALINAS Y OTROS
DEMANDADO :CARLOS ALBERTO MOLANO Y OTROS
RADICACIÓN :2020-00026-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, dos (02) de mayo del año dos mil veintitrés (2.023)

En atención al escrito que antecede, mediante el cual la apoderada judicial de la demandada Transportes Especiales ACAR SA., presenta escrito de renuncia al poder, el Juzgado RESUELVE:

Antes de resolver lo que en derecho corresponda, SE REQUIERE a la apoderada judicial de la parte demandada TRANSPORTE ESPECIALES ACAR S.A., para que se sirva dar cumplimiento al inciso 4 del Art. 76, en el sentido de acompañar el anterior escrito con la comunicación enviada al poderdante en tal sentido y a la dirección electrónica de la entidad demandada que registra en el Certificado de Existencia y Representación Legal, y que registra en el poder que le fue otorgado (documento No.71 fl.3), pues la constancia allegada registra un correo que no obra en el expediente.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito	
Secretaría	
Cali, 03 DE MAYO DEL 2023	
Notificado por anotación en el estado No. 072	De esta misma fecha
Guillermo Valdez Fernández	
Secretario	